



UNR Universidad
Nacional de Rosario



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE DIVERSIDAD SEXUAL

ISSN: 2362-5805

LIBRO DE ACTAS

III COLOQUIO INTERNACIONAL

*Saberes contemporáneos desde la
diversidad sexual: teoría, crítica, praxis*

23 y 24 DE MAYO 2016

Facultad de Ciencias Médicas - UNR

Santa Fe 3100, Rosario - Argentina



Cocktail, siliconas, hormonas, fertilización: una trayectoria biotecnológica a través del activismo gltb de reforma legal

María Luisa Peralta

Doctorando en Epistemología e Historia de la Ciencia – UNTreF
mluisa72@yahoo.com

Resumen: En este artículo se repasa el activismo de reforma legal llevado adelante por el movimiento gltb en Argentina. Se propone que la Ley de Sida, la Ley de Identidad de Género y la Ley de Reproducción Humana Médicamente Asistida pueden analizarse desde la óptica de la ciudadanía biológica. Se describen los modos de circulación de información, organización y sociabilidad de las comunidades gltb para conformar comunidades de ciudadanía biológica en estos temas, tal como las describe Nikolas Rose. La sanción de estas leyes es parte de ese activismo biológico. Se discute la relación de las comunidades gltb con las tecnologías desde un lugar de usuarios y no de víctimas, haciendo una apropiación creativa. Se destaca el valor del concepto de despatologización, un aporte específico del movimiento gltb plasmado en las leyes mencionadas y cuyos beneficios trascienden a la población gltb.

Palabras claves: Ciudadanía Biológica – Reforma Legal – Despatologización – Movimiento GLTB

Desde hace algunos años, se ha instalado socialmente que las llamadas leyes gltb son leyes kirchneristas y que son matrimonio igualitario e identidad de género. Me parece que es importante analizar y confrontar esta idea e intentar desarmar una cantidad de implicancias que conlleva.

Primero, fortalece cierta propaganda partidaria que pretende que estas leyes fueron graciosamente otorgadas por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, como si la iniciativa hubiera surgido de ellos. La iniciativa, sobre todo para la ley de matrimonio igualitario, surgió ciertamente de sectores del movimiento gltb que a la vez eran kirchneristas, pero las plantearon desde su visión de activistas gltb sin tener inicialmente el apoyo masivo de su espacio político. Tuvieron que construir ese apoyo y ese espacio interno de legitimidad.

En segundo lugar, porque se borra toda historia anterior del trabajo sobre lo legal desarrollado por el movimiento gltb, desde esta repetición de una narrativa que quiere hacer arrancar la historia en 2003. Y lo más curioso: se borra también parte de la historia posterior, incluso de lo hecho durante el propio gobierno kirchnerista, debido a la todavía penosamente clásica invisibilidad de

las lesbianas incluso dentro del movimiento gltb. Así, se omite la sanción de la ley de reproducción humana médicamente asistida.

No es una crítica al kirchnerismo en tanto gobierno en este punto, que actuó con una coherencia que le habría resultado muy costoso no sostener. En el discurso de inclusión y ampliación de derechos debía haber espacio para las demandas legales gltb. Habría sido muy difícil justificar lo contrario porque había un movimiento con cuatro décadas de militancia encima, que era capaz de articular demandas con claridad y que había sabido construir un piso de alianzas y de legitimidad social. Entonces, no se trata de criticar al gobierno anterior pero sí de marcar que es riesgoso, para el propio movimiento social, contar la historia desplazando el protagonismo del movimiento al gobierno o al Estado, porque esto borra para las nuevas generaciones militantes la historia que les antecede, con sus aprendizajes y recursos y cuando son tiempos de gobiernos adversos, como el actual, parece que no hubiera nada que hacer.

Sin embargo, el hecho de que estas leyes nacionales se sancionaran durante el período kirchnerista ha reforzado los ataques contra ellas por parte de algunos sectores del propio movimiento gltb, que impugnan el trabajo sobre legislación. Parte de su desprecio a este componente del activismo viene signado por la posición de crítica al kirchnerismo. Insistir en que sólo estas dos son las leyes gltb desconoce una parte importante del trabajo de la militancia gltb en torno a lo legal.

El activismo en torno de lo legal

El movimiento gltb, tanto internacionalmente como en Argentina, siempre ha trabajado sobre el plano legal tanto por la aprobación de algunas leyes como por la derogación de otras. Al decir trabajo sobre el plano legal estoy incluyendo leyes de nivel nacional, provincial y ordenanzas municipales así como normativas emanadas de otras instancias estatales que han tenido efectos semejantes a leyes, por cuanto habilitaron persecución y castigos. Por ejemplo, los edictos policiales.

Es de importancia rescatar esta tradición que en el último tiempo ha sido denostada y criticada con dureza como propia de sectores burocráticos o de organizaciones que sólo hacen lobby con agenda asimilacionista. Por el contrario, el trabajo en el plano legal ha sido encarado por grupos, organizaciones, coaliciones y activistas de distintas adscripciones políticas y que sostienen muy

distintas concepciones de la política gltb, con distintos modos de organización y funcionamiento y con distintos objetivos y agenda, incluso a veces desde posiciones opuestas unos con otros. Repaso un poco esta trayectoria sabiendo que seguramente algo será omitido, pero lo hago para remarcar la solidez de esta faceta del activismo arrancando en los ochenta y llegando hasta la semana pasada: la sanción de la Ley de Sida; la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la derogación de los edictos policiales y posterior sanción y reforma del Código Contravencional en Buenos Aires; la aprobación de la unión civil en CABA, Carlos Paz y Santa Fe capital; la derogación de los códigos de faltas en todas las provincias; las declaraciones del 7 de marzo como día de la visibilidad lésbica por los concejos deliberantes de Rosario y Bahía Blanca; la Ley de Identidad de Género; la ley de matrimonio igualitario; la ley de declaración del 17 de mayo como día contra la homolesbotransfobia; la ley de fertilización asistida; la ley de cupo laboral trans en provincia de Buenos Aires y su muy reciente sanción en el concejo deliberante de Rosario; el reconocimiento de las familias co-maternales y co-paternales tramitado inicialmente por vía judicial y plasmado en el nuevo Código Civil y Comercial. Estos son solamente algunos de los procesos ya cerrados, hubo otros que no prosperaron y otros que todavía están en curso, siendo los más notables las luchas de Córdoba y La Plata contra los reinstalados códigos de faltas. Y a todo esto hay que sumar medidas que comenzaron siendo de reforma administrativa hasta ser luego absorbidas por reformas legales, como por ejemplo el reconocimiento por parte del ANSESS de las pensiones para los viudos gays.

Como se ve, el espectro de temas cubiertos por el activismo de reforma legal es amplio. Y tiene décadas de existencia. Descartar este aspecto del activismo como inútil o necesariamente asimilacionista, burgués, normalizador o cooptado, usando esto como recurso para ensalzar otras modalidades de activismo, es negar las condiciones jurídicas, culturales y materiales en las que se desarrollan las vidas de las personas gltb y desechar una parte importante de la historia gltb en Argentina.

El discurso de los derechos

En los últimos años, se ha hecho común pensar en el trabajo en el plano legal como “ampliación de derechos”. Es el vocabulario instalado por el kirchnerismo, que resulta útil para la disputa política con sectores refractarios. Es adecuado para describir el contenido y el espíritu de algunas de estas leyes,

pero no da cuenta de toda la amplitud de este activismo.

Por otro lado, el discurso de derechos tiene sus limitaciones. Como señala Isabel Jaramillo, “quienes aceptan las críticas a la emancipación recortada que ofrecen los derechos, insisten en que éstos necesitan ser utilizados como tácticas de la lucha política porque su lenguaje es el más poderoso en el debate político y jurídico” (2003: 22). Señala que una de las críticas que se hacen a este razonamiento es que una vez que los movimientos entran en el campo discursivo de los derechos, se arriesgan a ser cooptados. Y caracteriza que “La cooptación implica que el movimiento social se transforma en un producto del Estado y pierde su energía vital” (2003: 22). Según el esquema que expone, la cooptación se daría en tres etapas: en la primera, desde el Estado se desconoce la legitimidad del movimiento social y se insinúa que su objetivo debe ser obtener derechos; en la segunda, se reconocen los derechos reclamados pero haciendo ver que no contradicen al esquema de derechos previamente instalado; en la tercera etapa, de interpretación, se ajustan los nuevos derechos a la situación previamente existente. Mucho de esto se ha visto en nuestro país en los últimos años.

Sin embargo, no quiero descartar el trabajo sobre lo legal, porque creo que hay situaciones que exigen respuestas de la macropolítica y que no pueden resolverse a través de las prácticas micropolíticas. En este aspecto, reivindico el activismo sobre lo legal que hemos hecho muchxs de nosotrxs y lo reivindico como anarquista especialmente en lo que hace a la derogación de legislación represiva y en la sanción de legislación que garantiza o amplía el acceso a espacios, servicios o recursos públicos porque, tal como plantea Alfredo Errandonea, es cierto que en el paso del siglo XIX al XX la dimensión represiva del Estado tendió a centralizarse más pero, si bien nunca abandonó su función primordial de ejecutar la dominación de clase, ya no estamos en la época en que era sólo juez y gendarme, sino que se diversificó y amplió el margen de lo público incorporando una gran cantidad de instituciones, funciones y servicios (2010: 56-60). Contra eso carga la reacción conservadora y ese es un terreno que debemos disputar desde una perspectiva de clase, de quienes no tenemos privilegios económicos.

Tampoco quiero dejar de lado por completo la aproximación a través del discurso de los derechos, porque creo que efectivamente su lenguaje es muy poderoso políticamente. Sí, en cambio, me parece importante tener siempre presentes las tensiones o riesgos que plantea Jaramillo, el límite de alcance y la

posibilidad de reversión o neutralización, sobre todo en estos momentos donde el riesgo de neutralización es tangible. Sin dejar de lado esta aproximación, conservándola críticamente, quiero proponer que en paralelo o superpuesta a esta hay otras interpretaciones posibles: la que me interesa plantear ahora es que algunas de las leyes por las que hemos militado, puntualmente la Ley de Sida, la Ley de Identidad de Género y la Ley de Reproducción Humana Médicamente Asistida pueden verse como espacios de disputa de significados, definiciones, accesos, y servicios desde la óptica de la ciudadanía biológica.

La ciudadanía biológica

En su libro *Políticas de la Vida*, Nikolas Rose dice:

Uso el término 'ciudadanía biológica' descriptivamente, para comprender todos los proyectos de ciudadanía que han vinculado sus concepciones de ciudadano a creencias acerca de la existencia biológica de los seres humanos en cuanto individuos, hombres y mujeres, familias y linajes, comunidades, poblaciones y razas y especies. (270)

Vamos a tomarla aunque hable sólo de hombres y mujeres, metiéndonos lxs gltb también en esa definición. Considera que “[e]s individualizante en la medida en que el individuo define su relación consigo mismo en función del conocimiento de su individualidad somática” (Rose 2012: 273) pero que también es colectivizante porque implica una biosociabilidad, que define como “formas de colectivización organizadas en torno de los atributos comunes de una condición somática o genética compartida” (Rose 2012: 273). Es decir, son agrupamientos en torno de una concepción compartida de identidad biológica. Decir esto no nos pone en el camino de hablar del supuesto gen gay ni de cosa que se le parezca. La biología es mucho más que los genes y las tecnologías biomédicas son mucho más abarcativas que el diagnóstico genético.

Las formas de la ciudadanía biológica pueden adoptar distintas posiciones frente al sistema médico, pero implican el conocimiento y manejo solvente de vocabulario especializado científico y médico. Lxs ciudadanxs biológicxs no son meros pacientes: si paciente etimológicamente remite a quien sufre y se confía a otrx para que solucione su padecimiento, depositando su confianza en alguien a quien reconoce autoridad, no podríamos decir que este término se aplica sin problemas a colectivos organizados que discuten vestidos de la autoridad que les da el conocimiento de su propia condición. Los grupos de activismo biomédico

no esperan pacientemente sino que desarrollan acciones, arman alianzas, interactúan con el sistema científico y médico, participan de la generación de conocimiento con su propia voz, exigen al Estado y también a privados (grandes empresas, por ejemplo) y hablan en nombre de una comunidad, ante la cual son también responsables.

Desde mi punto de vista, el activismo gltb y parte de las comunidades gltb han actuado como colectivos de ciudadanxs biológicxs en relación al tratamiento del vih/sida, al uso de las tecnologías reproductivas y al uso de tecnologías biomédicas y de sucedáneos para encarnar las identidades trans y potenciar su expresión de género.

Rose se refiere justamente al activismo en torno al vih/sida como uno de los primeros ejemplos de las nuevas formas de activismo biológico y biomédico (2012: 290-291). En el mundo, y en Argentina, lxs activistas en vih/sida no se quedaron esperando una cura mágica ni una muerte que les auguraban inexorable. Desde lo más crudo del estigma, la persecución, los prejuicios y la violencia social pusieron de pie colectivos que aprendieron todo sobre retrovirus, proteasas, CD4, AZT, cockteles, patentes de medicamentos, biodisponibilidad, reinfecciones, test de Elisa, protocolos y una infinidad más de conceptos médicos y biológicos. Además de aprender, enseñaron: se multiplicaron los talleres donde unxs daban información a otrxs, las revistas, los centros de atención organizados y liderados por el activismo, los folletos, el trabajo con ong y con médicxs. El activismo en vih/sida discutió legislación con un lenguaje preciso y refinado: así como se exigió la protección frente a discriminación, testeos compulsivos y formas de señalamiento social apelando al marco de derechos humanos que ya era familiar para el activismo gltb, se discutió con vocabulario y conceptos biomédicos. Por ejemplo, ACT UP Buenos Aires y sus aliadxs reclamamos durante el menemismo que se garantizara el suministro continuo de medicación conociéndonos al detalle los riesgos de su interrupción y discutimos también la supuesta ley de medicamentos genéricos que en rigor no eran tales porque no se hacían los análisis de biodisponibilidad y bioequivalencia que garantizaran que efectivamente una marca comercial de medicamento podía reemplazarse por otra. La revista NX, del grupo Nexa, fue espacio central para la constitución de esa biosociabilidad en torno al vih/sida entre las comunidades gltb de la zona de Buenos Aires y conurbano¹. Eran épocas anteriores a la masificación de Internet

¹ Las revistas "NX. Periodismo gay para todos" pueden consultarse como parte del acervo del Programa de Memorias Políticas Feministas y Sexogenéricas "Sexo y Revolución", que funciona dentro del Centro de Documentación e Investigación de Culturas de Izquierda.

en el sur del mundo y la revista llevó información médica, agenda política y palabras de los pares a quienes de otra manera habrían estado aisladxs. Las personas gltb afectadas por el hiv/sida en los noventa tuvieron pocos recursos médicos comparados con los que hoy están disponibles pero muchos recursos comunitarios, muchos más que los que hoy tienen lxs jóvenes gltb afectadxs.

El activismo biológico en torno al hiv/sida fue liderado claramente por los gays cis. No es que fueran los únicos afectados: las travestis también fueron muy afectadas, sobre todo porque la inmensa mayoría, por entonces y todavía hoy, se ganaba la vida en la prostitución. Pero en esos momentos, los gays tenían mayor experiencia organizacional que el resto del colectivo gltb, enfrentaban prejuicios atroces pero así y todo menores que los que enfrentaban las travestis y además los activistas gays eran mayormente de clase media, lo cual les había garantizado el acceso a un nivel educativo que les permitió tomar un lugar protagónico en esa lucha.

El colectivo trans, es decir hombres trans, mujeres trans y travestis, tuvo lógicamente un lugar central en la lucha por la ley de identidad de género. Ellxs también funcionaron como comunidad biológica desde varios años antes. Las personas trans compartieron entre sí información sobre siliconas, sucedáneos (y especialmente los daños de esos sucedáneos), hormonas, cirugías, trucos para que el cuerpo se viera distinto, fajas, médicxs aliadxs, etc. Establecieron redes a través de internet, intercambiando tanto en foros mensajes de individuo a individuo, hicieron talleres y escribieron sobre las distintas variantes de los procedimientos quirúrgicos, sobre depilación, sobre re-educación de la voz, sobre vías de administración, dosis y efectos secundarios de las hormonas sexuales. Las personas trans discutieron desde el conocimiento de la citología los fallos que negaban el reconocimiento de la identidad y el cambio registral cuando los jueces se aferraban a los cromosomas como si fueran corpúsculos de una verdad coagulada y visible al microscopio. También en este caso parte de la discusión social y legal se basó en conceptos y lenguaje del repertorio de los derechos humanos, sobre todo a la luz de los Principios de Yogyakarta², y en torno al concepto de identidad como derecho humano tan instalado en la cultura luego del trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo. Pero otra parte fue sólidamente construida en el campo del saber biomédico: desde ese lugar se discutió el texto de la ley, tanto para no excluir intervenciones corporales actuales

² Los Principios fueron elaborados por un grupo de expertxs y activistas y consagran el concepto de autopercepción de la identidad de género, sobre el que se basan buena parte de los argumentos contenidos en los fundamentos de la ley. Los Principios de Yogyakarta pueden consultarse en español online en http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

o futuras como para fundamentar la inclusión en las provisiones de la ley de lxs niñxs y adolescentes.

Las lesbianas dimos durante años la pelea para ir instalando socialmente la necesidad de una ley que garantizara el acceso equitativo a los procedimientos de fertilización asistida, esto es, no limitado por las posibilidades de pagarlos ni por la orientación sexual, la identidad de género ni el estado civil. Desarrollamos una biosociabilidad y constituimos una comunidad de ciudadanas biológicas. Produjimos e hicimos circular entre nosotras información de calidad tanto en cuanto a temas legales, precauciones para tener el menor daño posible dentro de ese marco legal, recomendaciones de clínicas y médicos con quienes realizar los procedimientos, obstetras y lugares donde parir sin ser maltratadas y también cantidad de información biomédica específica sobre los distintos procedimientos. Hablamos de ovulación, hormonas, recuento de espermatozoides por mililitro, óvulos cruzados, histerosalpincografías, fenotipos, ecografías transvaginales, niveles sanguíneos de la subunidad beta de la gonadotropina coriónica y un largo etc. de jerga reproductiva. En este tema quiero rescatar el trabajo que hicimos cuando se constituyó Lesmadres y en los años inmediatos posteriores, a través de un sitio web, un cuadernillo de muy amplia difusión que cubría todos estos aspectos de la cuestión³, otro cuadernillo sobre cuestiones legales (previo a la sanción de la ley de matrimonio igualitario)⁴ y también a través de charlas y talleres para pares: un ejercicio activo de construcción de ciudadanía biológica. Las lesbianas nos plantamos frente a lxs médicxs y frente a lxs legisladores sabiendo qué queríamos y cómo decirlo.

Estas tres experiencias políticas, militantes y comunitarias se ajustan muy bien a la caracterización que hace Rose de la ciudadanía biológica (2012: 274): tienen una dimensión de biociudadanía informacional porque implican manejar con cierta solvencia conocimiento especializado científico y médico; una dimensión de biociudadanía de los derechos, porque entre las acciones que desarrollan están las clásicas demandas de acceso a servicios, campañas de concientización y contra los estigmas, entre otras; y una dimensión de biociudadanía digital porque resulta clave el uso de tecnologías de comunicación para vincular a las comunidades, desde las ahora viejas listas de correo electrónico, pasando por sitios web y blogs hasta llegar a Facebook y Twitter. Cumplen también con la caracterización que Rose hace del momento individualizante y del momento

³ El cuadernillo de Lesmadres "Maternidades lésbicas. Algunas preguntas que nos hacemos" puede consultarse aquí https://drive.google.com/file/d/0B2_PoKL0ermTskdyUjUtQWIRMDQ/view?usp=sharing

⁴ El cuadernillo de Lesmadres sobre cuestiones legales puede consultarse aquí https://drive.google.com/file/d/0B2_PoKL0ermTOHJGbmJ2UGsxQIE/view?usp=sharing

colectivizante de la ciudadanía biológica como operando en el campo de la esperanza (2012: 297): los tres casos son variaciones de la esperanza de poder vivir las vidas que queremos vivir. Este enfoque permite poner a la sanción de estas leyes dentro de un proceso histórico-político con pluralidad de protagonistas que llevan adelante todo un repertorio de acciones. Nos saca de la agotadora disputa entre organizaciones o activistas sobre la atribución del logro de cada ley y nos permite verlas como momentos clave pero integrales a procesos más amplios y más colectivos.

Una aparente digresión: la cuestión de la tecnología

En general, cuando se hacen reflexiones o críticas feministas o de género sobre la tecnología, incluso cuando se hace filosofía feminista de la tecnología, aparecen dos situaciones: la primera es que se trasladan los conceptos y análisis de la filosofía de la ciencia a la tecnología, como si fueran una misma cosa; la segunda es que se habla solamente de hombres y mujeres, cisgénero y heterosexuales y de las relaciones de poder entre ellxs, del reparto de tareas entre ellxs y de su relación con la tecnología. No se habla mucho –o nada– sobre la relación de las personas gltb con la tecnología.

En primer lugar, como ya señalaron numerosas filósofas de la tecnología, es incorrecto hacer ese traslado automático de los análisis sobre ciencia a los análisis sobre tecnología. El error proviene, principalmente, de repetir esa suerte de diagrama de flujo que dice que a partir de la ciencia básica se desarrolla la aplicada y que de esta se deriva la tecnología. El problema es que este esquema falla en todos los puntos: una gran parte de ciencia básica no da origen a ningún tipo de aplicación, no toda la ciencia aplicada origina tecnología y, no menos importante, no toda la tecnología surge a partir de desarrollos científicos. La tecnología tiene una historia propia, modos de organización del conocimiento propios, dinámica propia, financiación propia y también un modo de vincularse con el poder y con la sociedad que no es igual al modo en que lo hace la ciencia. En cierto sentido, y sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo xx, la investigación científica es centralizada por cuanto se hace en instituciones especializadas que requieren equipamiento específico y muy costoso, se accede a ella luego de muchos años de estudio y teniendo varias condiciones favorables, tiene un método definido que debe seguirse, se evalúa entre pares expertos, se comunica con un vocabulario altamente especializado en publicaciones especializadas. La tecnología, en cambio, no tiene un método definido, no se

desarrolla en lugares centralizados, puede hacerlo gente con muy distinto tipo y nivel de formación y se vincula con la sociedad de un modo mucho más capilar, se infiltra en la trama social de un modo que permite que lxs usuarixs tomen contacto directo con ella, en ocasiones con muy poca mediación. El rol de lxs usuarixs es central para la discusión planteada. La mirada tradicional pretende que lxs usuarixs son pasivxs, que reciben desarrollos tecnológicos acabados, cerrados, sobre los que no operan de ningún modo y simplemente los usan. Annette Fitzsimons, en cambio, propone revalorizar el rol creativo que tienen lxs usuarixs: pueden modificar un objeto tecnológico en su materialidad, en su modo de funcionamiento o también en su finalidad (1994: 128-129). Eso constituye un modo activo de apropiación y resignificación.

El modo en que el movimiento gltb y las comunidades gltb se vinculan con las tecnologías es similar al que describe Fitzsimons. La reapropiación de las siliconas diseñadas para modificar el cuerpo de mujeres cisgénero heterosexuales para adecuarlo a un ideal heterocentrado y machista pero que son usadas por travestis y mujeres trans para adecuar su cuerpo al ideal que ellas mismas tienen de cuál quisieran que fuera su imagen corporal, es claramente un uso no sólo creativo sino audaz en pleno patriarcado. Lo mismo vale para las tecnologías reproductivas, que fueron desarrolladas para enmendar lo que se veía como una falla en las parejas heterosexuales, que les impedía cumplir con el ideal patriarcal de ser pareja reproductora. Que estas tecnologías hayan sido apropiadas por las lesbianas, masivamente, para conformar por decisión propia familias sin padres en países donde todavía el derecho romano, tajantemente patrilineal, lo impregna todo, es también un acto creativo y audaz.

En segundo lugar, los movimientos feministas y de mujeres siguen teniendo una mirada de la ciencia y la tecnología que es reactiva al pensamiento moderno y que es también, creo, obsoleta. Si la modernidad veía a la naturaleza como algo a dominar y el pensamiento patriarcal moderno pero también pre-moderno asoció a las mujeres con la naturaleza y a los hombres con la razón y la cultura, hubo como reacción toda una crítica feminista que caracterizó a la ciencia y a la tecnología como machistas, masculinas, de dominación, destructoras y contra-naturales. Estas corrientes feministas todavía hoy, a pesar de criticar las concepciones de la modernidad e incluso algunas firmemente afincadas en la posmodernidad, siguen sosteniendo ese mismo pensamiento y siguen asociando a las mujeres con la naturaleza, típicamente identificada con la madre tierra (no importa si estas feministas, hétero o lesbianas, luego son

completamente hostiles hacia quienes hemos elegido la maternidad, hétero o lesbianas). Siguen sosteniendo ese mismo pensamiento y siguen asociando a las mujeres con la naturaleza, conectadas con lo emocional y con lo corporal como esferas no mediadas por el discurso y, sobre todo, no mediadas ni contaminadas por la razón. Para la primera Celebración de las Amantes en 2012 y para la segunda en 2014, cantidad de lesbianas de distintas corrientes del activismo lésbico, incluidas muchas muy queer, vinieron de una u otra forma con este tipo de reclamos y argumentos. Criticaron al grupo organizador por haberle dado lugar central a la palabra y a las ideas, aparentemente demasiado patriarcales según su punto de vista.

Desde esta mirada, las mujeres sólo podrían ser víctimas de la tecnología, toda nueva tecnología biológica o corporal necesariamente tiene como propósito reforzar el sojuzgamiento de las mujeres y los mandatos patriarcales y por lo tanto debe ser resistida, de ser posible trabajando activamente por su prohibición. Esta mirada es congruente con la llamada filosofía pesimista de la tecnología, que considera que la tecnología está fuera de control, que produce más daños que beneficios y que impone la razón instrumental como modo privilegiado de pensamiento.

En cambio, las comunidades gltb pensamos a las tecnologías biológicas y somáticas como algo que tenemos derecho a usar, no como algo de lo que somos víctimas. De esa manera nos relacionamos directamente, prácticamente, corporalmente con esas tecnologías y desde esa visión pensamos y redactamos las leyes que luchamos por conseguir. Es una posición más acorde con filosofías críticas de la tecnología, más recientes y menos pesimistas aunque no optimistas: sin dejar de reconocer problemas, hacen énfasis en las potencialidades y en considerar a la tecnología como un fenómeno político y que por lo tanto puede ser manejado políticamente. Langdon Winner, por ejemplo, plantea que en tanto son de carácter político, los sistemas tecnológicos no son valorativamente neutrales y favorecen ciertos intereses en detrimento de otros (Gómez 2010: 72). Por lo tanto, frente a cualquier programa tecnológico, la ciudadanía debería preguntarse si es compatible con su visión de futuro y de lo que quiere para sí y, sostiene Winner, la ciudadanía y lxs expertxs deben involucrarse en un continuo intercambio de ideas, propuestas y soluciones (Gómez 2010: 71). Como se ve, esta propuesta de filosofía de la tecnología es compatible con la ciudadanía biológica y con el modo de acción del movimiento gltb en los tres ejemplos comentados.

Despatologizar

Las leyes de sida, identidad de género y reproducción asistida han sido espacios de disputa de sentidos. Un eje conceptual central que une a estas leyes de manera distintiva y que debe ser remarcado es el concepto de despatologización. Las tres se estructuran y derivan derechos a partir de tomar como anclaje este concepto. Es habitual, aquí y en otros países, que se ataque a los movimientos gltb y a las personas gltb caracterizándonos como lastres sociales que piden para sí asistencia o lo que lxs detractores consideran derechos especiales. Se pasa por alto o se niegan activamente los aportes que hacemos. No se trata de la figura de gente que trabaja, que paga impuestos, etc. sino específicamente de modos de pensar, actuar, vincularnos que son propios de nuestras comunidades gltb y de nuestros modos de vida. El concepto de despatologización es uno de estos aportes y sus beneficios no nos alcanzan sólo a nosotrxs sino a un espectro social mucho más amplio.

No es casual ni extraño que el movimiento gltb ponga en primer plano a la despatologización. Las personas gltb fuimos durante demasiados años consideradas pecadoras, inmorales, criminales y enfermas. Utilizando ese supuesto de enfermedad se nos sometió y somete aún a intervenciones psicológicas y psiquiátricas compulsivas, electroshock, medicación forzada, internamiento no consentido, esterilización quirúrgica o bioquímica, experimentación, cirugías forzadas e incluso violación correctiva. Por lo tanto, para nosotrxs es imposible encarar una búsqueda de derechos por la vía de la patologización, incluso cuando se amplían las definiciones de enfermedad, como sí han hecho otros colectivos. Por ejemplo, el movimiento que se articuló en torno a la sanción de la ley de trastornos alimentarios. Las personas gordas reclamaban acceso a diversas prestaciones de salud que deberían ser incluidas en el plan médico obligatorio al que tienen que ajustarse como servicio mínimo los tres subsistemas de salud (público, obras sociales y privado). Su estrategia fue activar para que se declarara a la obesidad como enfermedad. Laura Contrera y Nicolás Cuello, en un ensayo incluido en su libro *Cuerpos sin patrones*, discuten detalladamente las implicancias de semejante estrategia, tanto en el plano individual como colectivo (2016: 109-125). El activismo para lograr esa ley cuadra también con el concepto de ciudadanía biológica y sin embargo se basa en la patologización: porque despatologizar no es un compromiso y un enfoque inherente a todos los activismos de ciudadanía biológica sino uno que específicamente aportamos desde el movimiento gltb. Eso es así porque para las personas gltb aceptar la

patologización como requisito para el reconocimiento de derechos representa un costo que no podemos afrontar, nos implica aceptar permanecer en un lugar de dolor y muerte.

La ley de sida marcó un momento clave al lograr cobertura de medicación costosa para personas definidas como sanas y no como enfermas: fue desde la salud y no desde la enfermedad que las personas portadoras del vih obtuvieron el derecho a acceder a la medicación. Uno de los aspectos interesantes de este planteo es que no se recurrió, como en muchos otros casos, a hacer el cálculo de cuánto tiempo de trabajo productivo se perdería si lxs trabajadorxs enfermaban y qué lucro cesante implicaba eso, inscripto en lógicas capitalistas que suponen que lxs cuerpos y las vidas de las clases medias y populares valen sólo en tanto son productorxs de plusvalía. Plantear el acceso a la medicación desde el derecho humano a la salud cambia el eje y permite que se valoren las vidas humanas en sí y abarcando con igual jerarquía a quienes por uno u otro motivo no son parte de la fuerza de trabajo. En el contexto de fortísimo estigma que pesaba sobre el vih y el sida en los noventa, el enfoque despatologizador fue una bocanada de aire y una fuerte iniciativa contra la sentencia de muerte social que un diagnóstico positivo implicaba.

En un logro completamente pionero, todavía tensionado por fuertes disputas en otros países y en la Organización Mundial de la Salud, la ley argentina de identidad de género despatologiza las existencias trans y las saca de la tutela médica: ningún tribunal médico debe autorizar, validar o habilitar las decisiones que las personas trans toman para sus vidas y para sus cuerpos. No hay un cuerpo equivocado que debe ser corregido, sino un cuerpo de una persona trans sobre el que solamente esa persona puede tomar decisiones. Las implicancias de esto son inmensas. En primer lugar, el Estado argentino abandona la pretensión de exigir determinadas anatomías para reconocer registralmente determinado género. Así, las intervenciones corporales que antes eran requisito obligatorio ahora son derechos que las personas trans pueden usar según su propio proyecto de vida y cuyo acceso el Estado debe garantizar. Este cambio de conceptualización de las intervenciones corporales es lo que abre la posibilidad al respeto de los derechos reproductivos de las personas trans. No se trata de imponer el deseo de reproducirse, sino de afirmar fuertemente que es inaceptable la esterilización forzada como condición de acceso a derechos, como pasa con leyes de otros países y como pasaba en Argentina en los casos de resolución por vía judicial.

Una consecuencia directa del texto de la ley de identidad de género es que beneficia a las personas intersex nacidas luego de la sanción de la ley: ya no hay ningún motivo legal en el que ampararse para imponer supuestas cirugías de adecuación que no son más que mutilaciones genitales que violan el derecho a la integridad corporal. Para evitar confusiones, que es necesario despejar porque hay quienes reprochan a las personas trans el uso de cirugías diciendo que se automutilan, hay mutilación cuando un agente externo impone su voluntad sobre el cuerpo de otras por motivos ideológicos (sin justificación médica, que en ciertos casos existe). La diferencia clave estriba en el consentimiento.

Sin embargo, no todos los movimientos sociales toman la vía de la despatologización y de la eliminación de la tutela médica. Dentro del vasto movimiento por la legalización del aborto, una de las corrientes apostó por la vía contraria. Siendo que el Código Penal contemplaba ya el aborto no punible y que una de las condiciones para que se considerara que procedía era el riesgo para la salud de la madre (así es el texto del Código), se construyó toda una estrategia basada en interpretar que todo embarazo no deseado pone en riesgo la salud psíquica de las gestantes, tomando la definición amplia de salud establecida por la OMS. El problema es que siempre debe ser un tribunal médico el que decida si se cumplen o no los supuestos del aborto no punible, de manera que esta estrategia, lejos de fortalecer la autonomía, amplía la tutela sobre las decisiones de las mujeres.

En relación a la ley de reproducción humana médicamente asistida, la incidencia del activismolésbico logró un texto que habría sido imposible sin nuestra intervención. Las organizaciones que en los noventa reclaban por este tema, estaban formadas por personas heterosexuales que impulsaban la declaración de la infertilidad como enfermedad para luego desde ese lugar exigir una ley que garantizara la cobertura de los tratamientos por el plan médico obligatorio. Había cierta discusión en torno a conceptualizarla como una enfermedad individual o de la pareja en tanto tal. De manera que un supuesto implícito era que beneficiaría a heterosexuales en pareja, como fue el caso de la ley de fertilización asistida aprobada por la provincia de Buenos Aires hace pocos años, pero en algunos proyectos aparecía incluso el requisito de matrimonio legal. Desde fines de los noventa, las lesbianas empezamos un fuerte activismo de ciudadanía biológica en torno de las tecnologías de reproducción humana, al tiempo que las usábamos. Para cuando se discutió la ley en el Congreso Nacional, ya nos habíamos constituido en actoras que no podían ser dejadas de lado, habíamos ganado

visibilidad –lo más espectacular fueron las fotos de las líneas de cochecitos con nuestros bebés en las Marchas del Orgullo– y legitimidad pública en nuestra demanda y se habían establecido alianzas con algunas de las organizaciones de heterosexuales. Como resultado, la ley no pone ningún requisito de diagnóstico médico. La posición despatologizadora alivia el estigma para muchas personas heterosexuales, especialmente mujeres, garantiza el acceso para las lesbianas, para las mujeres solas –que son un sector cuyo uso de estas tecnologías viene creciendo– y también garantiza el acceso para las personas trans, completando a la ley de identidad de género en lo que hace a derechos reproductivos. El impacto social que tiene este enfoque en un área donde el estigma viene casi de tiempos inmemoriales no puede ser subestimado.

Resumiendo, la propuesta es que puede interpretarse parte del activismo gltb de reforma legal dentro del marco conceptual de la ciudadanía biológica, que este enfoque de por sí no conlleva un compromiso con la despatologización sino que ese es un aporte específico del movimiento gltb y que la relación de las comunidades gltb con las tecnologías no es la de víctimas sino la de usuarixs, de apropiación activa. Actuamos en varios planos al mismo tiempo: dando discusión legal, tomando la vía jurídica, haciendo alianzas sociales y tomando la tecnología en nuestras manos. Nadie esperó el permiso del estado para actuar: la discusión se dio con gays que ya habían decidido enrolarse en protocolos de prueba de medicación, con trans que ya estaban modificando su cuerpo y con lesbianas que ya cargábamos a nuestrxs hijxs en brazos.

Entonces, sin desconocer los costados negativos, ni la dimensión millonaria de los mercados asociados, y sin abandonar una actitud crítica, es válido afirmar que el movimiento gltb no debe abandonar la disputa por la tecnología, que es un terreno de lucha fundamental donde debemos intervenir desde nuestra propia mirada y nuestra propia historia.

Referencias bibliográficas

Contrera, Laura y Cuello, Nicolás (comp.) (2016). *Cuerpos sin patronos. Resistencias desde las geografías desmesuradas de la carne*. Buenos Aires. Editorial Madreselva.

Errandonea, Alfredo (2011). *Un Anarquismo para el Siglo XXI*. Buenos Aires. Editorial Madreselva.

Fitzsimons, Annette (1994). "Women, Power and Technology", en Lennon, Kathleen y Whitford, Margaret (eds): *Knowing the Difference. Feminist perspectives in epistemology*. London and New York. Routledge: 122-131.

Gómez, Ricardo J. (2010). "What is that thing called philosophy of technology?", en Lorenzano, P., Rheinberger, H.-J., Ortiz, E. and C. Galles (eds.): *History and Philosophy of Science and Technology*, Vol. 4. Oxford. EOLSS Publishers Co. Ltd.: 47-82.

Jaramillo Sierra, Isabel Cristina (2003). "Instrucciones para salir del discurso de los derechos", en Brown, Wendy y Williams, Patricia: *La Crítica de los derechos*. Bogotá. Universidad de los Andes, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores: 11-42.

Rose, Nikolas (2012). *Políticas de la Vida. Biomedicina, poder y subjetividad en el siglo XXI*. La Plata. UNIPE Editorial Universitaria.